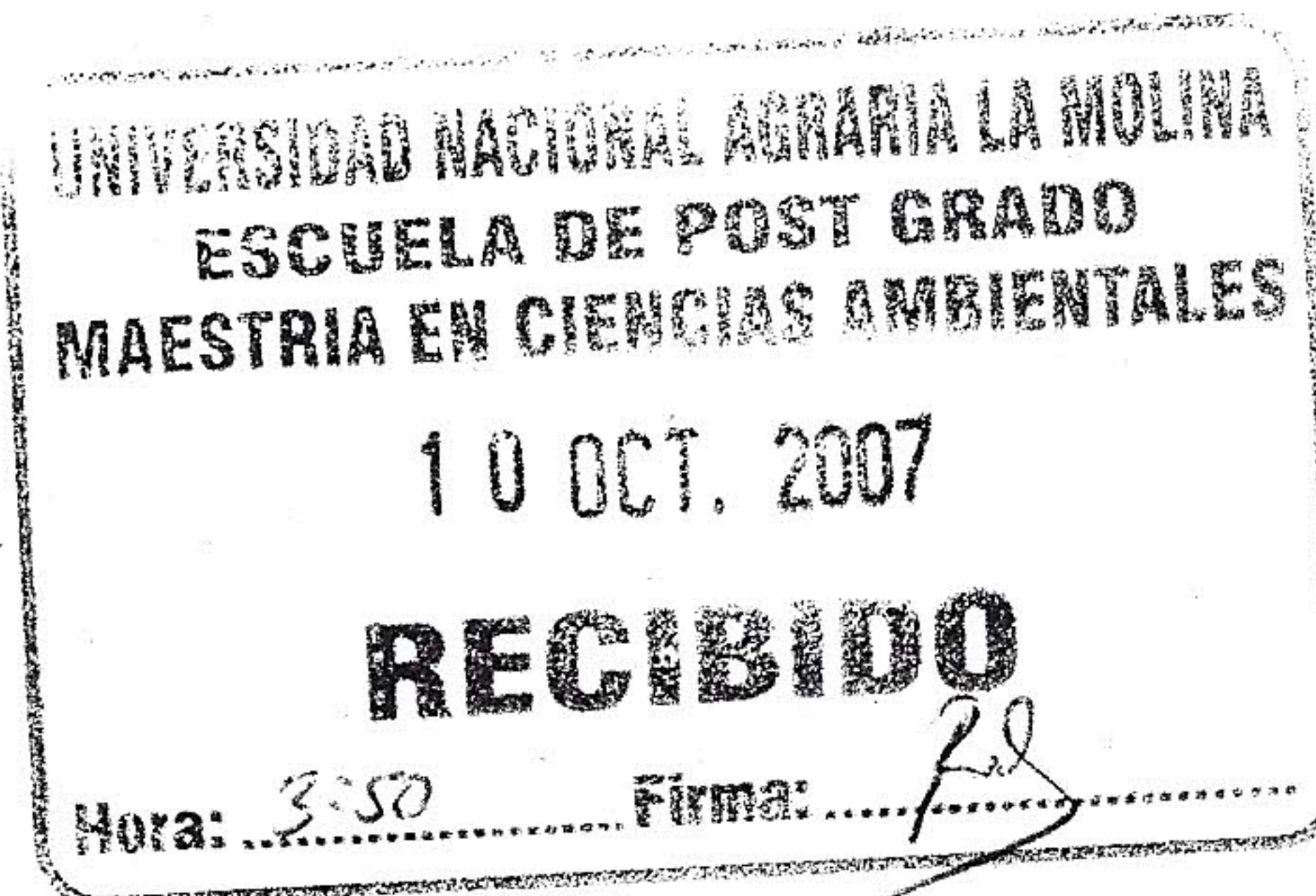


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Escuela de Post Grado
Telf. 3495669 Anexo 209 Telefax 3495678
Apartado 12-056 La Molina
LIMA - PERU

Ing. Victor Miyashiro Keyaia



RESOLUCION EPG N° 362/2007

La Molina, 3 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

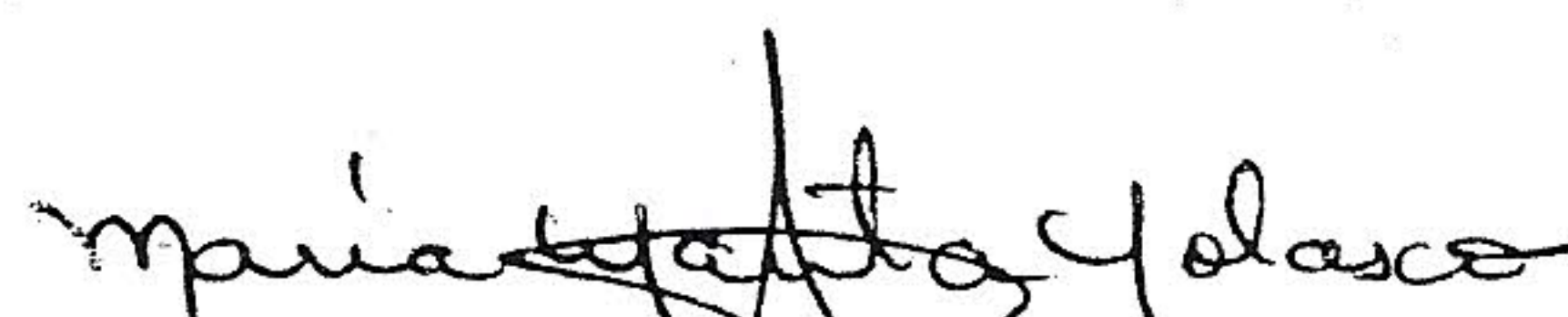
1. Que, es necesario establecer pautas para normar los pagos por Retiro de cursos de los alumnos de las Maestrías y de Doctorados de la EPG.
2. Que el Reglamento General de la UNALM contempla el retiro de uno más cursos dentro del plazo establecido, así como el retiro total del ciclo.
3. La propuesta de la Comisión Especial nombrada para dicho estudio.
4. El acuerdo del Directorio de la EPG de fecha 27 de setiembre del 2007.

SE RESUELVE:

Aprobar la siguiente normativa de pagos por Retiro de un curso o de todos los cursos de los alumnos de la EPG partir del Semestre 2007-II, como se especifica a continuación:

- El retiro de cursos o el Retiro Total del Ciclo Académico no implica devolución del dinero ni la exoneración de la deuda adquirida.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Dra. María Isabel Manta Nolasco
SECRETARIA


Dra. Carmen Velezmoro Sánchez
DIRECTORA



Publicar y difundir a